



Reino de Navarra.  
SELLO QUARTO. VEINTE  
NAVARRAS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y CUATRO.

Yo el Rey y Doña Juana su Reina  
nra Señora. Por tanto. = A V. Rdo y Rsp.  
de V. M. Nos acordamos que se  
vea y se conozca lo que se contiene  
y ordena en las Declaraciones de V. M.  
por las que se declara que el dho. cargo  
pueda vacar dho. Estándote confirmada la  
mandado de V. M. que auto de la Consejería  
de esta Real Audiencia se coloque en su  
lugar, y se devuelva con los Instrumentos que  
en ella se contienen. Y lo Comen.  
el Ayuntamiento de esta Ciudad p. q. le Conviene  
te y que en su libro Capitular puer p.  
todo haga el dho. cargo mas útil y Noverano  
en Justicia q. pida. Tuno. = Nuz. Tacom.

Año de



Por Puertada, con la fee de N. de esta parte,  
y demas Docum. q. se citan, y acompaña  
con este Libro. el q. se pone a ello, y todo  
se traiga p. en su Vista. Prober lo q. se vea  
de Justicia en razón de lo q. se pide. am.  
lo mandó el V. Rdo. de lo Político y Nu.

